A: Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
Cap. José Domingo Jará 2761 esq. Cañada del Carmen
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4439/2010. ITEM 3-4: SAN ESTANISLAO – HHP1.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 485/2009. "OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y DEPARTAMENTOS REGIONALES PARA SUS RESPECTIVAS AGENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Haciendo referencia a las tramitaciones legales hechas al Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha..30..ENE...2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4439/2010, firmado entre la ANDE y la firma Barrail Hnos. S.A. de Construcciones, en fecha 23 de setiembre de 2010 para Obtención de Precios de Hora/Hombre/Padrón para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en Asunción y alrededores y Departamentos Regionales para sus respectivas Agencias, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato por el término de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha 3 de febrero de 2012 hasta 2 de abril 2012.

Ing. Julio C. Cabrera Riquelme
Representante Legal
BARRAIL HNOS.
DE CONSTRUCCIONES

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución

CLAUSULA TERCERA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2.

Julio C. Cabrera Riquelme
C.I. N° 648.546
Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
RUC N° 80004588-2

Ing. Julio C. Cabrera Riquelme
Representante Legal
BARRAIL HNOS.
S.A. DE CONSTRUCCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. PARUNA C.
p/ Presidente

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución